



“LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN SECTOR BORDE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DECRETO ALCALDICIO Nº 44631

QUILLÓN, 23 NOV 2018

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2018.
2. Proyecto postulado según Ficha IDI 40007647-0, denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**.
3. Ficha Técnica Nº 39, de fecha 22.11.2018, para la ejecución del servicio denominado **“LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN SECTOR BORDE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**.
4. Contrato de Honorarios de Servicios Profesionales, de fecha 21.11.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el profesional **JOSÉ MIGUEL VELOSO LARA C.I. Nº [REDACTED]** para la ejecución del servicio denominado **“LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN SECTOR BORDE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**.
5. Decreto Alcaldicio Nº4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
6. Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio Nº413, de fecha 08.05.2013.
7. Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133/2018.
8. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
9. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
13. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Contrato de honorarios de prestación de servicios profesionales, de fecha 21.11.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el profesional **JOSÉ MIGUEL VELOSO LARA C.I. Nº [REDACTED]** para la ejecución del servicio denominado **“LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN SECTOR BORDE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN”**.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

- ~ Que el profesional a contratar, brinda un servicio óptimo, necesario para la correcta ejecución del proyecto.
- ~ El Artículo 10 Número 7, Letra d, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, "Si se requiere contratar consultorías, cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 21.11.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el profesional **JOSÉ MIGUEL VELOSO LARA C.I. N. [REDACTED]** para la ejecución del servicio denominado "**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN SECTOR BORDE LAGUNA AVENDAÑO, QUILLÓN**", por un monto de **\$480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos), los que serán cancelados en un estado de pago, según punto cuarto del contrato convenido.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FOMENTO



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

RNA/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



**CONTRATO DE HONORARIOS
DE SERVICIOS PROFESIONALES**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En Quillón, a 21 días del mes de noviembre del año 2018, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde subrogante Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Señor **JOSÉ MIGUEL VELOSO LARA**, Técnico en Topografía y Constructor Civil, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PROFESIONAL", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, por las labores a desarrollar en la **elaboración de levantamiento topográfico en sector Borde Laguna Avendaño**.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón en adelante "La Municipalidad", por su representado y el profesional José Miguel Veloso Lara, en adelante "El Profesional", expresan que el presente contrato se registrará de acuerdo a las labores a desarrollar diseño "**Levantamiento Topográfico Borde Laguna, Quillón**". En un plazo no superior al día 26 de noviembre del año 2018". Las labores que deberá realizar "El Profesional" deberá contener al menos lo que se detalla a continuación:

- Identificación de Punto de referencia (PR 1) con cota, en intersección de calles Juan Paulino Flores con Avenida Costanera.
- Desplazamiento de PR 1 hasta Hito K ubicado frente a terreno a realizar levantamiento topográfico, según copia de plano N° 1315, facilitado por el Municipio al Profesional.
- Demarcación e identificación de PR 2 en terreno y plano identificando la ubicación de la estación (equipo de medición).
- Identificación en plano e instalación en terreno - según plano N° 1.315 - de estacas que identifiquen a lo menos:
 - Los vértices de los deslindes de la distribución dentro del terreno.
 - Límites del área verde.
 - Identificación camino existente.
 - Borde laguna.
 - Levantamiento de fondo acuático a lo menos 20m aprox. al interior de esta.
 - Árboles existentes.
 - Postes de electricidad existentes.
 - Curvas de nivel necesarias para el correcto entendimiento de la topografía del lugar.
- El Proyectista deberá entrega una copia a la municipalidad con toda la documentación del proyecto en formato impreso y digital, **ambas firmadas y timbradas**. Además, deberá incluir un archivo en formato .dwg del levantamiento topográfico realizado.

SEGUNDO : "EL PROFESIONAL", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio.

TERCERO : "El Profesional", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de **\$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos**. Cancelándose en un único estado de pago, acorde a:

- ✓ **Estado de Pago**; se cancelará un monto equivalente al 100% del monto total del Contrato, correspondiente a entrega física del Proyecto con todo lo indicado en Artículo **PRIMERO** del presente Contrato. El estado de pago se cancelará previa aprobación del mandante por medio de certificado de cumplimiento de Secplan.

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal. "EL PROFESIONAL", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, para recibir el pago.

SEXTO : En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el presente Contrato (Artículo DECIMO PRIMERO) para la entrega de lo indicado en Artículo PRIMERO del presente documento, se cobrará una multa a "EL PROFESIONAL", por concepto de atraso, correspondiente a 0,25UF por cada día de atraso. La multa se hará efectiva descontando el monto correspondiente del único estado de pago.

En caso de solicitar aprobaciones, el plazo de ejecución no considerará los tiempos que se tomen los Organismos correspondientes para revisar y/o emitir Certificado de aprobaciones.

SEPTIMO : "EL PROFESIONAL", deberá proveer todos los elementos operativos y administrativos que requiera para lograr el objetivo del presente contrato. En casos que el Administrador Municipal lo autorice y para un mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado podrá ser trasladado en vehículos municipales.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : Se deja constancia, que el presente contrato, se enmarca dentro de:

- ✓ Necesidad de contar con Levantamiento de topografía para postulación de proyectos en sector borde laguna a líneas de financiamiento externo.
- ✓ Solicitud de mejorar condiciones de instalaciones de Canotaje, Remo y Vela al Municipio de parte de las diversas organizaciones deportivas.
- ✓ Necesidad de realizar comparación entre lo existente en terreno y lo indicado en plano, del sector a realizar levantamiento.



DECIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato inicia a partir de la firma del mismo, y su vigencia será hasta el día 26 de noviembre para la entrega de los productos solicitados. Sin embargo, se podrá dar término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JOSÉ MIGUEL VELOSO LARA
RUT: [REDACTED]
TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA
CONSTRUCTOR CIVIL


VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
RUT: 9.334.459-6
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/ESM/mie

DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL